

Expediente nº: 4068/2024

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado. Art. 159 Ley 9/2017.

Objeto: SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN MEDIANTE LA ESTERILIZACIÓN DE PALOMAS (COLUMBA LIVIA) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUNTA UMBRÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en el informe de necesidad y propuesta de inicio del contrato, en el que se establece con carácter definitivo la estimación de la duración máxima del contrato.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dada la necesidad de realizar contrato de Servicio de Control de la población de Palomas del Término Municipal de Punta Umbría por el método indicado.

3. Objeto del contrato.

No es otro que el servicio indicado en el apartado anterior.

4. Análisis Técnico

Las necesidades técnicas a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego Técnico a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

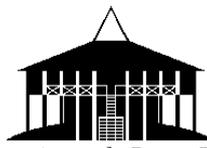
5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, constando informe que detalla el mismo así como el presupuesto base de licitación. Siendo el importe global el siguiente:

Valor estimado del contrato.....	12.000,00 €
IVA.....	2.520,00 €
Presupuesto Base de Licitación.....	14.520,00 €





Ayuntamiento de Punta Umbría
Alcaldía

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.3 De conformidad con el art. 117.d y Disposición Adicional tercera de la citada Ley 9/2017, el expediente podrá ultimarse incluso con su adjudicación y formalización, aún cuando su ejecución comenzará en el ejercicio siguiente, **debiendo constar en el Pliego que regirá la adjudicación, de forma expresa, que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio sucesivo correspondiente.**

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017.

b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato de servicios, siendo aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en lotes al estar ante una actuación conjunta y unitaria de todo el proceso objeto de contrato.

d. Duración

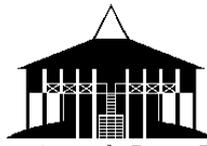
1 Año, sin posibilidad de prórroga

e. Conclusiones

Ante la necesidad de realizar el mantenimiento necesario, de la que no dispone este ayuntamiento como medio propio, se constata la necesidad de realizar la contratación de referencia, quedando acreditado que mediante el contrato de servicio propuesto es la

Plaza de la Constitución, 1 C.Postal 21100 CIF P2107900I Tlf. 959 495100 Fax 959 495150





Ayuntamiento de Punta Umbría
Alcaldía

forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

